



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE FUTBOL PLAYA FEMENINO PARA LA DIFUSIÓN POR TELEVISIÓN DE PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL

AÑO 2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer una línea de ayudas para la difusión por televisión de los partidos que disputen los equipos femeninos de fútbol playa para las competiciones oficiales de clubes. En caso de ser admitido dicho programa, las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegramente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La convocatoria publicada en el día 23 de junio de 2022, hace referencia a que el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes de fútbol playa femenino para la retransmisión de los partidos que disputen en las competiciones de ámbito estatal de fútbol playa femenino en la temporada 2021/2022.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes que tienen equipos que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel de fútbol playa en nuestro país.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales que en la temporada 2021/2022 estén participando con su respectivo equipo femenino en la competición oficial de fútbol playa de ámbito estatal organizada por la RFEF.

La RFEF destina un máximo de 110.500€ en la temporada 2021/2022 (año 2022) a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene del Presupuesto de la RFEF para el 2022 y tiene su origen en fondos propios, o bien en su caso, se financiará total o parcialmente y para los equipos femeninos con las ayudas del programa Universo Mujer que pueda convocarse para la presente anualidad. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecen los siguientes requisitos generales:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- d) Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e) Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

f) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial

c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.

d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o, cuando no se trate de embargos o ejecuciones obligatorias, se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre de 2022 a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las cantidades concedidas.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes.

El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

a) Acreditar la participación en la competición oficial de Fútbol Playa Femenino en la temporada 2021/2022. (año 2022)

b) No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales.

c) No recibir por los mismos conceptos ayudas de otras entidades públicas o privadas que entre todas superen el 100% del importe total de dicho concepto.

d) Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.

f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2021/2022.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF deberán cumplir los siguientes requisitos formales y, en concreto, presentar los siguientes documentos:

- a) Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- e) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que por los mismos conceptos no han estado financiados por otras ayudas que superen el 100% del gasto efectuado por los mismos.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura correspondiente emitida al Club y la justificación de su pago efectivo por el Club, así como la certificación de los partidos emitidos y el medio por el que se han emitido.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

NIF	CLUB	DIFUSIÓN TV
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres	7.892,85 €
G21398334	0606277-Fútbol Playa Huelva C.D.	7.892,85 €
G93702116	0680169-C.d. Enpie Málaga Fútbol Playa	7.892,85 €
G07469802	1101292-U.D. Collerense	7.892,85 €
G52030368	2104154-C. D. Higicontrol Melilla	7.892,85 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G05384599	0204206-Turia Beach Soccer Club	7.892,85 €
G14873657	0604363-Pozoalbense Femenino C.D.	7.892,85 €
G30899371	1001639-Mazarrón Femenas	7.892,85 €
G73977845	1001646-Ais Playa San Javier	7.892,85 €
G02831580	0206623-Alicante Sun Fútbol Club	7.892,85 €
G55091722	0100903-Roses Platja	7.892,85 €
G09905308	0603698-C.d. Fun And Learning	7.892,85 €
G60271939	0102998-Escola F. Bonaire	7.892,85 €
G45899994	2005453-Club Deportivo E.M. Fémimas Soliss Fuensalida	7.892,85 €

b) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

En Las Rozas (Madrid), 21 de julio de 2022.

Andreu Camps Povill
Secretario General